



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DESARROLLO SECTOR PRIVADO

04

**GUÍA DE CREACIÓN DE
SOCIEDADES COMERCIALES**

Sociedades comerciales

Tipos: 1.- Sociedades Colectivas; 2.- Sociedades en Comandita Simple; 3.- Sociedades en comandita por acciones; 4.- Sociedades de capital e industria; 5.- Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL); 6.- Sociedades Anónimas (SA).

Disposiciones comunes

1.- Deberá suscribirse un contrato de sociedad comercial bajo escritura, conteniendo: quienes lo celebren, el tipo social adoptado, la denominación, el domicilio, el objeto o actividad que se proponga realizar, el capital, los aportes, la forma en que se distribuirán las utilidades y se soportarán las pérdidas, la administración y el plazo de la sociedad. Las sociedades no podrán tener un plazo mayor a 30 años (excepto para SA).

2.- El contrato de sociedad comercial debe inscribirse en el Registro Público de Comercio, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la fecha de su otorgamiento. La inscripción podrá ser solicitada por cualquiera de los socios u otorgantes del contrato social o persona facultada al efecto. Las sociedades se considerarán regularmente constituidas con su inscripción en el Registro Público de Comercio salvo las sociedades anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada para cuya regularidad deberán realizar las publicaciones previstas.

3.- Cualquier publicación exigida legalmente sin determinación del órgano de publicidad o del número de días por el que deba cumplirse, se efectuará por una vez en el Diario Oficial y en otro diario o periódico. Este último deberá ser del lugar de la sede de la sociedad y si allí no existieran publicaciones, se efectuará en uno del departamento o, en su defecto, en uno de Montevideo.

Disposiciones específicas

1.- **Sociedades colectivas:** los socios responderán subsidiaria, solidaria e ilimitadamente por las obligaciones sociales.

2.- **Sociedades en comandita simple,** el o los socios comanditados responderán por las obligaciones sociales como los socios de la sociedad colectiva y el o los socios comanditarios sólo por la integración de su aporte.

3.- **Sociedades en comandita por acciones,** el capital comanditario se dividirá en acciones, que podrán representarse en títulos negociables. El o los socios comanditados responderán por las obligaciones sociales como los socios de sociedades colectivas y el o los comanditarios responderán sólo por la integración de las acciones que suscriban.

4.- **Sociedades de capital e industria** el o los socios capitalistas responderán por las obligaciones sociales como los socios de las sociedades colectivas; quienes aporten exclusivamente su industria

responderán hasta la concurrencia de las ganancias no percibidas.

5.- Sociedades de Responsabilidad Limitada el capital se dividirá en cuotas de igual valor, acumulables e indivisibles, que no podrán ser representadas por títulos negociables. La responsabilidad de los socios se limitará a la integración de sus cuotas. El número de socios no puede exceder de cincuenta. Si por cualquier circunstancia llegara a tener un número superior, deberá transformarse en sociedad anónima en el plazo de dos años, bajo sanción de disolución salvo que en ese plazo el número de los socios se reduzcan a cincuenta o menos. El capital social no podrá ser mayor de \$ 841.000 (aproximadamente U\$S 35.000).

Contenido del contrato. Además de lo previsto en el artículo 6° el contrato constitutivo deberá determinar el número y monto de las cuotas que corresponda a cada socio, el valor asignado a los aportes en especie y la mención de los antecedentes justificativos de la valuación, el régimen de administración, representación y en su caso, el sistema de fiscalización interna de la sociedad.

Publicación. Inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio dentro de los sesenta días siguientes se publicará, en el Diario Oficial y en otro diario, un extracto del mismo, que contendrá la denominación de la sociedad, el nombre de los socios, el capital con determinación de las cuotas de cada socio, el objeto, el plazo, el domicilio y los datos referentes a la inscripción. Se agregará un ejemplar de cada publicación al legajo de la sociedad.

Integración de aportes. Cada socio deberá integrar como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) de su aporte en dinero en el acto de suscribir el contrato social, obligándose a completarlo en un plazo no mayor de dos años.

6.- Sociedades Anónimas: el capital se dividirá en acciones, las que podrán representarse en títulos negociables. La responsabilidad de los accionistas se limitará a la integración de las acciones que suscriban. Las sociedades anónimas podrán ser: a.- abiertas, las que recurran al ahorro público para la integración de su capital fundacional o para aumentarlo, coticen sus acciones en bolsa o contraigan empréstito mediante la emisión pública de valores o; b.- cerradas. Las sociedades anónimas deberán tener un capital inicial mínimo de \$841.000 (aproximadamente U\$S 35.000).

Estatuto. Si se constituyeran por acto único, la escritura deberá contener, además de las cláusulas generales, los siguientes: 1) La naturaleza o clases, monto, condiciones de creación y de emisión en su caso y demás características de las acciones; 2) El plazo, que podrá superar los treinta años; 3) El régimen de administración, asambleas y control interno, en su caso, pudiéndose designar el primer directorio o el administrador, así como el síndico o la comisión fiscal y establecerse la forma de su nombramiento. Todos los firmantes del contrato constitutivo se considerarán fundadores.

Al celebrar el contrato social, los fundadores deberán suscribir e integrar los deberán integrar por lo menos el 25 % del capital social, suscribiendo lo que reste hasta llegar al 50 %. Los importes que se integren en efectivo deberán depositarse en una institución bancaria en una cuenta a nombre de la sociedad en formación, bajo el rubro "Cuenta integración de capital".

Dentro de los treinta días de celebrado, el contrato deberá ser presentado ante la Auditoría Interna de la

Nación que fiscalizará su legalidad y las suscripciones e integraciones efectuadas, y que deberá expedirse dentro de los treinta días contados a partir de la presentación de la solicitud.

Si al vencimiento de los plazos establecidos no se hubiera dictado resolución, se entenderá aprobado en forma ficta el contrato social original o con las observaciones aceptadas, en su caso.

El contrato, con el testimonio de la resolución administrativa o la constancia de su aprobación ficta deberá ser inscripto, en el Registro Público de Comercio dentro de los treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de expedición del testimonio o la constancia referidos. Si el contrato social previese un reglamento, éste se inscribirá con idénticos requisitos. La Auditoría Interna de la Nación deberá expedir la constancia antes mencionada dentro de los cinco días contados desde la fecha de producida la resolución aprobatoria ficta.

Efectuada la inscripción dentro de los sesenta días siguientes, se publicará un extracto que contendrá la denominación de la sociedad, el capital social, el objeto, la duración, el domicilio y los datos referentes a su inscripción. La publicación deberá realizarse en el Diario Oficial y en otro diario.

Las sociedades anónimas adquirirán personería jurídica desde la celebración del contrato constitutivo (cerradas) o desde la suscripción del acta de la asamblea constitutiva (abiertas).

Procedimiento S.A.

Celebración de Asamblea.

Costo: honorarios escribano, 40 UR¹ (\$U 11.520) + impuestos: Total: \$U 16.720.

Tiempo: 1 día hábil.

Requisitos: debe establecerse en el acto: quienes lo celebren; la denominación; el domicilio; el objeto o actividad que se proponga realizar; el capital, los aportes, la forma en que se distribuirán las utilidades y se soportarán las pérdidas; el régimen de administración, asambleas y control interno, en su caso, pudiéndose designar el primer directorio o el administrador, así como el síndico o la comisión fiscal y establecerse la forma de su nombramiento y el plazo de la sociedad; la naturaleza o clases, monto, condiciones de creación y de emisión en su caso y demás características de las acciones; el plazo, que podrá superar los treinta años. Para ser SA, el capital social debe ser mayor a los \$841.000 (aproximadamente U\$S 35.000).

Presentación a la Auditoria Interna de la Nación.

Costo: trámite común UR² 25,25 (U\$ 4.920); urgente UR 50,6 (U\$ 9.840).

Tiempo: 30 días hábiles.

Requisitos: i.- Estatuto original o fotocopia autenticada con copia simple; ii- boletas de suscripción de capital con copia; iii- acta de integración de capital con copia (si se utiliza modelo de AIN, agregar al costo UR 20, o U\$S 245); iv- Nota de solicitud de aprobación con copia incluyendo los siguientes datos del peticionante: Domicilio, teléfono y fax.

1 UR de honorarios de escribanos se reajusta semestralmente, el valor que corresponde es el de junio de 2006: UR = 288,01.

2 UR octubre = 293,83.

Registro Público de Comercio

Costo: \$ 866

Tiempo: 7 días hábiles (en general 5).

Requisitos: i- estatuto aprobado por la AIN; ii- testimonio de resolución AIN aprobando; iii- minuta registral de sociedades comerciales. Debe dejarse constancia del número de inscripción de la sociedad en el R.U.C. en el documento, en la minuta y carátula.

Publicación (simultáneas)

Diario Oficial (recién aquí es una SA)

Costo: \$2.900 – \$16.000

Tiempo: 3 días hábiles.

Requisitos: aprobación de los estatutos por la AIN.

Otro diario

Costo: \$800 – \$4.000

Tiempo: 3 días hábiles

Requisitos: aprobación de los estatutos por la AIN.

Trámites simultáneos (**ventanilla única**)

Dirección General Impositiva

Costo: \$68 (timbre profesional) + \$108 (timbre notarial) + certificación notarial de firma 2UR (\$ 576). Total: \$U 752.

Tiempo: 1 día hábil.

Requisitos: i- fotocopia de la cédula de identidad de los titulares; ii- certificación notarial (original y 3 copias simples) de: a. firma de todos los fundadores; b- datos de los fundadores (nombre, cédula de identidad, estado civil, nacionalidad, mayoría de edad, domicilio particular en el país); iii- domicilio fiscal, donde se desarrolla efectivamente la actividad; iv- fecha del acta de constitución.

Banco de Previsión Social

Costo: incluido en el anterior

Tiempo: 1 día hábil.

Requisitos: i- fotocopia de la cédula de identidad de los titulares; ii- certificación notarial (original y 3 copias simples) de: a. firma de todos los fundadores; b- datos de los fundadores (nombre, cédula de identidad, estado civil, nacionalidad, mayoría de edad, domicilio particular en el país); iii- domicilio fiscal, donde se desarrolla efectivamente la actividad; iv- fecha del acta de constitución.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Costo: 2 UR presentación + 2 UR disquete + \$ 50 libro de trabajo. Total: \$U 1.225.

Tiempo: 1 día hábil

Requisitos: Inscripción en DGI y BPS; y tarjeta de RUC.

Banco de Seguros del Estado

Costo: sin costo.

Tiempo: 1 día hábil

Requisitos: completar un formulario de inscripción.

TIEMPO TOTAL (ventanilla única): 43 días hábiles o 60 días corridos (se agregan 2 días cada 5 hábiles).

COSTO TOTAL (mínimo): \$ 28.183 o U\$S 1.174.

Procedimiento S.R.L

1. Celebración de Asamblea.
 1. Costo: honorarios de escribano, mínimo UR 12 (\$ 3.456) + impuestos. Total: \$U 5.037.
 2. Tiempo: 1 día hábil.
 3. Requisitos: en el acto debe establecerse quienes lo celebren; la denominación; el domicilio; el objeto o actividad que se proponga realizar; el capital social que debe ser menor a los \$841.000 (aproximadamente U\$S 35.000); el número y monto de las cuotas que corresponda a cada socio y el valor asignado a los aportes en especie; la forma en que se distribuirán las utilidades y se soportarán las pérdidas; la mención de los antecedentes justificativos de la evaluación, el régimen de administración, representación y en su caso, el sistema de fiscalización interna de la sociedad; y el plazo de la sociedad (no mayor a 30 años).
2. Registro Público de Comercio
 1. Costo: \$ 866
 2. Tiempo: 7 días hábiles (en general 5).
 3. Requisitos: el primer testimonio de la protocolización o la primera copia de la escritura; minuta registral de sociedades comerciales; constancia del número de inscripción de la sociedad en el R.U.C. en el documento, en la minuta y carátula.
3. Publicación (simultáneas)
 1. Diario Oficial (recién aquí es una SRL)
 1. Costo: \$1.900
 2. Tiempo: 3 días hábiles.
 3. Requisitos: inscripción en el Registro Público de Comercio.
 2. Otro Diario
 1. Costo: \$475
 2. Tiempo: 3 días hábiles.
 3. Requisitos: inscripción en el Registro Público de Comercio.
4. Trámites simultáneos (**ventanilla única**)
 1. Dirección General Impositiva
 1. Costo: \$68 (timbre profesional) + \$ 108 (timbre notarial) + certificación notarial de firma 2UR (\$ 576). Total: \$U 752.

2. Tiempo: 1 día hábil.
 3. Requisitos: i- fotocopia de la cédula de identidad de los titulares; ii- certificación notarial (original y 3 copias simples) de: a. firma de todos los fundadores; b- datos de los fundadores (nombre, cédula de identidad, estado civil, nacionalidad, mayoría de edad, domicilio particular en el país); iii- domicilio fiscal, donde se desarrolla efectivamente la actividad; iv- fecha del acta de constitución.
2. Banco de Previsión Social
 1. Costo: incluido en el anterior
 2. Tiempo: 1 día hábil.
 3. Requisitos: i- fotocopia de la cédula de identidad de los titulares; ii- certificación notarial (original y 3 copias simples) de: a. firma de todos los fundadores; b- datos de los fundadores (nombre, cédula de identidad, estado civil, nacionalidad, mayoría de edad, domicilio particular en el país); iii- domicilio fiscal, donde se desarrolla efectivamente la actividad; iv- fecha del acta de constitución.
 3. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
 1. Costo: 2 UR presentación + 2 UR disquete + \$ 50 libro de trabajo. Total: \$U 1.225.
 2. Tiempo: 1 día hábil
 3. Requisitos: Inscripción en DGI y BPS; y tarjeta de RUC.
 5. Banco de Seguros del Estado
 1. Costo: sin costo.
 2. Tiempo: 1 día hábil
 3. Requisitos: inscripción en DGI, BPS y Ministerio de Trabajo.

TIEMPO TOTAL (ventanilla única): 13 días hábiles o 17 días corridos (se agregan 2 días cada 5 hábiles).

COSTO TOTAL (mínimo): \$ 10.255 o U\$S 427.